OBJETO: CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR EL SANTUARIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 020 del 09 de octubre de 2026, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos adelantó la convocatoria formal e invitación a presentar ofertas de financiación de empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas con destino a la inversión en infraestructura de saneamiento básico.

La solicitud radicada formalmente exigió a las entidades bancarias remitir cartas de intención y ofertas firmes estructuradas bajo las siguientes condiciones específicas: monto de crédito por CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000 M/CTE), plazo de financiación de 10 años (120 meses), período de gracia a capital de 24 meses (2 años), modalidad de amortización y pago de intereses trimestral, y cobertura de garantía mediante pignoración de rentas del servicio de alcantarillado. Para el correspondiente estudio de las cifras financieras, presupuestales y contables de la empresa, solicitaron información y les fue remitida la documentación respectiva a: Banco de Bogotá, Bancolombia S.A., BBVA Colombia y Banco Davivienda S.A.

Entre el 14 y el 16 de octubre de 2026, las entidades bancarias participantes presentaron oficialmente a la Piedecuestana E.S.P. sus propuestas de financiación de empréstito con las condiciones técnico-financieras sintetizadas a continuación:

RESUMEN DE CONDICIONES APROBADAS PARA EMPRESTITO BANCARIO

CONCEPTO	BANCO BOGOTÁ (SELECCIONADO)	BANCOLOMBIA S.A.	BBVA COLOMBIA	BANCO DAVIVIENDA
LÍNEA DEL CRÉDITO	**Cartera Ordinaria y/o Sostenible**	Línea Sostenible Bancolombia	Comercio Recursos Propios	Recursos Propios Cartera Ordinaria
VALOR CRÉDITO	**$5.000.000.000**	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$5.000.000.000
PLAZO DE FINANCIACIÓN	**10 Años (120 meses)**	10 Años (120 meses)	10 Años (120 meses)	10 Años (120 meses)
PERIODO DE GRACIA	**2 Años (24 meses)**	2 Años (24 meses)	2 Años (24 meses)	2 Años (24 meses)
TASA DE INTERÉS	**IBR(3M) + 2.00% TV (~IBR + 2.015% EA)**	IBR + 2.28% N.A.T.V. (~IBR + 2.30% EA)	IBR + 2.55% EA (2026) IBR + 2.67% EA (1H27) IBR + 2.73% EA (2H27)	IBR + 2.90% EA
DISPONIBILIDAD DESEMBOLSO	**180 días contados desde la firma**	6 meses	Hasta 31 de diciembre de 2027	12 meses sin comisión
PERIODICIDAD AMORTIZACIÓN CAPITAL	**Trimestral (32 cuotas)**	Trimestral	Trimestre Vencido	Trimestral
PERIODICIDAD PAGO INTERÉS	**Trimestral Vencido**	Trimestral	Trimestre Vencido	Trimestral
COBERTURA DE GARANTÍA Y CONDICIONES	**130% Pignoración Alcantarillado. Sin restricciones operativas.**	130% Pignoración Rentas. Sujeto a acreditación de sostenibilidad.	120% Pignoración Alcantarillado. Pagaré y Contrato Empréstito.	120% Pignoración Alcantarillado. Exige exclusividad PSE por 5 años.

El día 16 de octubre de 2026, el BANCO DE BOGOTÁ presentó a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana E.S.P., oferta oficial de crédito aprobado bajo las siguientes condiciones específicas:

- **LÍNEA DEL CRÉDITO:** RECURSOS PROPIOS - CARTERA ORDINARIA Y/O SOSTENIBLE
- **MONTO:** CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00 M/CTE).
- **PLAZO DE FINANCIACIÓN:** CIENTO VEINTE (120) MESES - 10 AÑOS.
- **PERIODO DE GRACIA A CAPITAL:** VEINTICUATRO (24) MESES - 2 AÑOS.
- **TASA DE INTERÉS:** IBR(3M) + 2.00% TV (Tasa Nominal Anual Trimestre Vencido).
- **PERIODICIDAD DE PAGO:** AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES TRIMESTRAL VENCIDO.
- **GARANTÍA:** PIGNORACIÓN DEL RECAUDO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO POR EL 130% DEL SERVICIO A LA DEUDA.
- **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Se concluyó que el BANCO DE BOGOTÁ es la entidad idónea para la ejecución del contrato de empréstito dado que ofrece la menor tasa de interés del mercado (IBR(3M)+2.00% TV, equivalente a 2.015% EA), superando de manera contundente las propuestas de Bancolombia (IBR + 2.28% NATV / ~2.30% EA), BBVA (escalonada hasta IBR + 2.73% EA) y Davivienda (IBR + 2.90% EA con exigencia de exclusividad de recaudo por PSE). Adicionalmente, la oferta del Banco de Bogotá respeta plenamente la autonomía operativa y digital de la empresa y cumple de forma óptima con las expectativas del escenario financiero proyectado para el desarrollo del objeto: CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR EL SANTUARIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

La entidad bancaria Banco de Bogotá presentó minuta de contrato para adelantar los proyectos que a continuación se relacionan:

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER:

2.1 Recuperación y rehabilitación operativa del sistema de tratamiento de aguas residuales - PTAR El Santuario.

La ejecución de los proyectos de inversión aprobados mediante el Acuerdo No. 020 del 09 de octubre de 2026 expedido por la Junta Directiva de la entidad resulta fundamental para la sostenibilidad ambiental del municipio de Piedecuesta. Específicamente, las obras de recuperación y rehabilitación operativa en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Santuario permitirán optimizar los procesos de depuración del sistema de alcantarillado, reducir el impacto de los vertimientos sobre las fuentes hídricas de la región, garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Crédito por ese valor ($5.000.000.000 M/CTE) que deberá ser suscrito por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos con el Banco que presentó la propuesta más favorable e idónea (Banco de Bogotá).

Como garantía del pago del referido crédito y acorde a las condiciones normales del mercado y a la autorización concedida por Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de octubre 09 de 2026, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Empréstito que se celebre al gravar con pignoración de las rentas y recursos derivados de los recaudos por la prestación del servicio de alcantarillado, con un porcentaje de cobertura del 130% sobre el servicio de la deuda, conforme a las condiciones autorizadas por la Junta Directiva.

En los términos anteriores queda establecida la necesidad de celebrar el Contrato de Empréstito referido, de acuerdo con los términos de la minuta de contrato presentada por el banco.

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación y verificación técnica, financiera y legal de la propuesta e idoneidad de la entidad bancaria a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA Y FINANCIERA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BANCO DE BOGOTÁ
NÚMERO DE NIT:	860.002.964-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	YADIRA ANDREA ÁLVAREZ MELGAREJO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 63.538.616 de Bucaramanga

4.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES - DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del BANCO DE BOGOTÁ y de su Representante Legal en los portales respectivos de la Policía Nacional de Colombia, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento, inhabilitación ni sanción alguna para la suscripción de contratos con el Estado.

Por lo anterior,

SE CONCLUYE:

Que la ENTIDAD BANCARIA BANCO DE BOGOTÁ llena en su totalidad los requisitos de idoneidad técnica, jurídica y financiera requeridos para la ejecución del contrato de empréstito, dado que ofrece la menor tasa de interés efectiva de la convocatoria (IBR(3M) + 2.00% TV), no impone restricciones operativas o de exclusividad y cumple plenamente con las expectativas del escenario financiero proyectado para la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP - Piedecuestana de Servicios Públicos para el desarrollo del objeto: CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS. PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR EL SANTUARIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dada en Piedecuesta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre de 2026.

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente – Representante Legal

MYRIAN QUINTERO ROJAS
Directora Financiera y Económica

Elaboró: Marlon Francisco Díaz Rodríguez – Contratista
Revisó y Aprobó: Yina Alejandra Barrios Carrascal - Coordinación Financiera

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

16 de octubre de 2026

¡Buen día!

Dr. Fredy Johany Zambrano Becerra
Gerente - Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios Públicos

Asunto: Oferta Crédito Aprobado

Es muy grato para el Banco de Bogotá, manifestarles con la presente la voluntad de acompañar con recursos de crédito a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios Públicos en las siguientes condiciones:

01 Monto: **Cinco Mil Millones de pesos $5.000.000.000 MCTE.**

02 Plazo: **10 años**

03 Periodo de gracia: **2 años**

04 Tasa: **IBR(3M)+2.00%TV***

05 Línea/Modalidad: Cartera Ordinaria y/o sostenible.

06 Garantías: Pignoración del recaudo de servicio alcantarillado por el 130% de servicio a la deuda.

07 Destino: Inversión en proyectos de mejoramiento de infraestructura de la empresa para mejorar la prestación del servicio.

*Disponibilidad para desembolsos 180 días contados a partir de la firma del contrato validando que la calificación de riesgo se encuentre vigente.

Vigencia de la oferta
Hasta el día 26 de octubre del 2026

Queremos brindarle el mejor servicio, [illegible]

Mejor banco en Colombia · Mejor lugar para trabajar · Anuario de Sostenibilidad S&P Global · Sustainability Yearbook S&P Global · Empresa Familiarmente Responsable efr

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Para tener en cuenta:

- El desembolso del crédito quedará sujeto a: la disponibilidad de recursos en la tesorería de Banco de Bogotá, a las condiciones del mercado y en general a la reglamentación y normas que rigen el negocio financiero, a que se acuerden a satisfacción del banco los documentos de crédito y/o títulos de deuda, a que se firmen dichos documentos y a que se perfeccionen las garantías convenidas.

- Nos reservamos la facultad para en cualquier momento: Disminuir el cupo del crédito, o abstenernos de otorgarlo, cuando lo estimemos conveniente, por razones de riesgo de crédito, liquidez, restricciones legales, cambio de las normas sobre encaje, o sobre el crédito, o en el entorno económico a que pertenece el cliente sin que haya lugar a reclamaciones por tales hechos.

- Los desembolsos tendrán una tasa de interés variable, sujeta a las intervenciones del mercado, financieras, económicas y de riesgo que existan en dicho momento para cada desembolso, realizadas por el Banco de la República BRC o la entidad que haga sus veces.

- Calificación de Riesgo del Banco AAA y BCR1+

Gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

EDWARD FABIAN PLATA ROA
Gerente Banca Gobierno Santander
Calle 35 no. 19-41 Oficina 302 La Triada
eplata@bancodebogota.com.co
3157839727

Queremos brindarle el mejor servicio, [illegible]

Mejor banco en Colombia · Mejor lugar para trabajar · Anuario de Sostenibilidad S&P Global · Sustainability Yearbook S&P Global · Empresa Familiarmente Responsable efr

Bancolombia www.bancolombia.com.co

Piedecuesta - Santander, 16 de octubre de 2026

Señores
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
Atn. YINA ALEJANDRA BARRIOS CARRASCAL
Coordinadora Financiera
Piedecuesta – Santander

Referencia: Intención de financiación

Estimados señores:

BANCOLOMBIA S.A., se encuentra interesado en acompañarlo para financiar los proyectos de inversión aprobados en el acuerdo de la junta directiva No. 020 de 2026.

El Banco estaría, en principio, dispuesto a proveer dicha financiación, bajo las siguientes condiciones:

- **Monto:** Cinco mil millones de pesos M/Cte ($5.000.000.000,00)
- **Destinación.**
- **Línea:** Línea Sostenible Bancolombia"[1].:
- **Plazo de la financiación:** 120 meses
- **Periodo de gracia:** 24 meses
- **Tasa:** IBR + 2.28 %N.A.T.V.
- **Amortización de capital:** Trimestral
- **Pago de intereses:** Trimestral
- **Garantías requeridas:** Pignoración de Rentas cubrimiento del 130% del servicio anual de la deuda
- **Disponibilidad de los recursos:** 6 meses

El anterior es un resumen de los principales términos a los que podría someterse la financiación y, por lo tanto, son meramente indicativos y no representan compromiso en firme de financiación o desembolso de recursos. Estas condiciones son modificables, negociables, o revocables por el banco y sólo serán confirmadas una vez se entregue la carta de aprobación de la financiación. Inmediatamente nos aporte la documentación que le sea requerida, iniciará formalmente el estudio de crédito.

[1] A través de esta línea sólo se financian proyectos de inversión que cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos por BANCOLOMBIA y que sean debidamente acreditados por EL DEUDOR acorde a los requerimientos documentales que el banco solicite.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia www.bancolombia.com.co

Esta comunicación no constituye o representa oferta o propuesta comercial:

El otorgamiento de la financiación y los desembolsos con cargo a la misma, estarán sujetos, entre otras, a las condiciones del mercado, la disponibilidad de recursos, el cumplimiento de las normas aplicables según el régimen de crédito público y a la suscripción de todos los documentos requeridos y otorgamiento de garantías.

Estamos comprometidos en ofrecerle una atención responsable, confiable, clara y oportuna, a través de un equipo de especialistas que sabrá escucharlo de la mejor manera para responder a sus necesidades y permitirle tomar decisiones financieras acertadas.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PRADILLA SANDOVAL
Gerente Sistema Girón
Correo electrónico: jpradill@bancolombia.com.co

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DAVIVIENDA

Bucaramanga, Octubre 14 de 2026

Doctor
Fredy Johany Zambrano Becerra
Gerente
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ciudad

Asunto : **Carta VMA Crédito Aprobado $5.000 m**

Estimado Dr. Zambrano :

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su solicitud, atentamente nos complace informarle que el Banco Davivienda, estaría en capacidad de otorgar, a la **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, un valor máximo autorizado de crédito hasta **$5.000 millones** (Cinco mil millones de pesos) en las siguientes condiciones :

Plazo : 10 años
Periodo de Gracia : 02 años de gracia
Tasa Recursos Propios : IBR + 2,90%
Amortización : Trimestral
Destino : Proyectos Alcantarillado
Garantía :

- Pagaré
- Pignoración de los ingresos por servicios de alcantarillado con una cobertura mínima del 120% sobre el servicio de la deuda.
- Recaudo PSE - Exclusividad por 5 años

Disponibilidad : 12 meses - sin comisión de disponibilidad

La participación del Banco dentro de la financiación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por Davivienda a la aprobación, la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se haga constar el crédito dentro de los plazos que se convengan, en todo de acuerdo con las políticas de nuestra Entidad.

DAVIVIENDA



Asunto : **Carta VMA Crédito**

No obstante, el Banco Davivienda se reserva el derecho de efectuar el desembolso hasta tanto se encuentren cumplidas las políticas internas de crédito y se encuentren suscritos los documentos, a satisfacción del Banco.

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada, comuníquese con nosotros al celular 3156774617, donde le atenderé con gusto. Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por el bienestar de su empresa.

Recuerde que aquí lo tiene todo

Cordial saludo,

GLORIA AMPARO PLATA MUÑOZ
Gerente de Relación Corporativa
Ecosistema de Gobierno
Vicepresidencia Comercial Corporativa

BBVA

Creando Oportunidades

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2026

Señores
PIEDECUESTANA DE SER VICIOS PUBLICOS ESP
Atn. Yina Alejandra Barrios Carrascal
Coordinadora Financiera
Ciudad

En atención a la invitación para la recepción de cotizaciones para la financiación de proyecto de inversión, **BBVA Colombia** se complace en manifestar su intención de estudiar y evaluar una línea de crédito, bajo los términos y condiciones que se indican a continuación:

Prestatario	Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
Prestamista	BBVA COLOMBIA
Monto de Financiamiento	Hasta COP $5.000.000.000,oo
Moneda	Pesos Colombianos

Plazo	10 años, incluidos 2 años de gracia a capital, contados a partir de cada desembolso.
Moneda de desembolso	Pesos Colombianos
Amortización de capital e intereses	Trimestre Vencido
Línea	Comercio Recursos propios
Tasa	**Fecha** / **Tasa** 31 Dic 2026 — IBR + 2.55% EA 30 Jun 2027 — IBR + 2.67% EA 31 Dic 2027 — IBR + 2.73% EA
Fecha de Disponibilidad de los recursos	Hasta el 31 de diciembre de 2027
Garantía	Firma del pagaré por parte del Representante legal con atribuciones y contrato de empréstito

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

MAYO 2019

	de acuerdo a la regulación del MHCP. Pignoración de los recursos provenientes del recaudo en la comercialización y prestación del servicio de alcantarillado, con una cobertura del 120% del servicio periódico de la deuda,
Desembolsos	Permitidos hasta la Fecha de Disponibilidad de los recursos
Opción de prepago	Se podrá prepagar el Crédito total o parcialmente empleando (i) los recursos generados internamente sin que se cause penalidad o (ii) los recursos provenientes de otras fuentes de financiación. Cualquier prepago deberá ser anunciado en un plazo no inferior a ocho (08) días corrientes.
Comisión de disponibilidad	Sin comisión

La evaluación del crédito y aprobación definitiva del cupo por parte de BBVA COLOMBIA, está sujeta al cumplimiento de las políticas de riesgos y de los siguientes requisitos:

a. El deudor cumpla las políticas y trámites de crédito establecidos por BBVA COLOMBIA y las normas aplicables a su actividad a satisfacción del Banco.

b. La entrega de toda la documentación jurídica, técnica y financiera necesaria para realizar el análisis y evaluación del crédito y la garantía ofrecida, así como de los documentos en donde consten las atribuciones del Representante Legal y las autorización de los órganos competentes de conformidad con su naturaleza jurídica de la entidad, cuando a ello hubiere lugar, para realizar la solicitud del crédito y la contratación del mismo.

c. El monto, plazo y sistema de amortización solicitado se ajuste a su real capacidad de pago, el flujo de ingresos de la entidad, las garantías ofrecidas.

VIGILADO

La carta de aprobación final del crédito, así como los desembolsos derivados de la misma, está condicionada a que se dé pleno cumplimiento a:

i) Acuerdo entre las partes respecto al plazo total del crédito, plazos de gracia y forma de amortización del capital e interés, de conformidad con la aprobación final del crédito.

ii) Se suscriban a favor de BBVA Colombia por parte de los Deudores los documentos de crédito (solicitudes, pagarés, contratos de empréstito, etc.) y se constituyan a satisfacción el Banco las garantías exigidas por el Banco en la carta final de aprobación.

iii) Que se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del deudor, y que no haya una falta de liquidez en el sector.

iv) No ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (i) deterioro en el estado de los negocios, incumplimiento de los indicadores de deuda resultados de operaciones, situación (financiera o no) del Cliente (ii) deterioro del valor, la validez, prioridad o perfeccionamiento de la Garantía otorgada a favor del Banco; (iii) cualquier acto o hecho de cualquier naturaleza que cambie o que potencialmente pueda cambiar de forma material y adversa la capacidad del Cliente de atender el pago de los montos desembolsados o por desembolsar bajo el Crédito propuesto; (iv) cambio sustancial en el giro principal y naturaleza de los negocios del Cliente; (v) cambios sustanciales en la contabilidad del Cliente, de tal manera que los estados financieros no reflejen razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y aplicables de tiempo en tiempo y (vi) cambio en las condiciones de fondeo del Banco como consecuencias de eventos imprevisibles que afecten la situación económica del país.

v) Los Deudores asuman todos los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones que se deriven de la financiación y sus desembolsos, entre ellos, realización de avalúos, estudios de títulos, estudio de licencias de construcción y demás documentos técnicos requeridos para tal efecto.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

MAYO 2019

BBVA

Creando Oportunidades

vi) Todo desembolso estará supeditado a las disponibilidades crediticias y de liquidez del banco, así como a que las disposiciones de carácter monetario y en general las normas legales y reglamentarias aplicables a estas materias, no sufran modificaciones o imposibiliten su ejecución.

Esta carta de intención tiene vigencia de 1 mes contado a partir de su expedición, estará sujeta a la evaluación de crédito una vez la misma sea aceptada y se cumplan las condiciones previstas en la presente comunicación.

La presente comunicación no constituye una aprobación definitiva del crédito, oferta de contrato de apertura de crédito, promesa de mutuo ni tiene carácter contractual, motivo por el cual el banco se reserva el derecho de modificar, restringir o ampliar unilateralmente el contenido de la presente comunicación y no podrá ser cedida o transferida bajo ningún título.

Esperamos que nuestra propuesta sea de todo su interés y quedamos atentos a su confirmación con el fin de continuar con la instrumentación. Agradecemos de manera especial la confianza depositada en nuestra Entidad.

Cordial saludo,

BBVA
GOBIERNOS BUCARAMANGA
GERENTE

SHIRLEY TATIANA CORZO DELGADO
Gerente Banca Institucional
Shirley.corzo@bbva.com
Móvil: 3188132705
Banca de Gobiernos Santander
BBVA Colombia

Copia: Archivo

VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

MAYO 2018